

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO
CONSEJO NACIONAL
DE LA CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20.285



CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
10 AGO 2010
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

LLEVA A EFECTO ACUERDOS QUE INDICA DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, REFERIDOS AL "PROGRAMA DE RESGUARDO DEL PATRIMONIO AUDIOVISUAL" CONVOCATORIA 2010, DEL FONDO AUDIOVISUAL ADMINISTRADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

EXENTA N°

VALPARAÍSO

10.08.2010 03613

VISTO

Estos antecedentes; el Memorando Interno N°05-S/3455 de Jefa (S) del Departamento de Creación Artística recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 05 de agosto de 2010, que acompaña el Acta de la Sesión Ordinaria N°06/2010, de fecha 24 de junio de 2010, y sus Anexos N° 3, que contiene el Programa el "Programa de Resguardo del Patrimonio Audiovisual" Convocatoria 2010; y N° 4, que contiene nómina de evaluadores técnicos.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, la misma ley, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional y que, entre las facultades del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, se establece la de proponer, a través de programas y subvenciones, con cargo a los recursos del Fondo, el desarrollo de acciones orientadas a participar y a colaborar en la preservación y difusión del patrimonio audiovisual.

Que, conforme lo dispone el artículo 7°, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos de resguardo del patrimonio audiovisual chileno y universal, y que, con tal fin este Consejo aprobó en la Sesión Ordinaria N°06/2010, de fecha 24 de junio de 2010, el "Programa de Resguardo del Patrimonio Audiovisual" Convocatoria 2010, el cual contempla dos componentes, denominándose el primero "Preservación del Video y de Imagen Digital" convocatoria 2010-2011, y el segundo "Programa de Apoyo a la Restauración Fílmica" convocatoria 2010, y se encuentra adjunto a la respectiva acta como anexo N° 3, siendo certificado por la Secretaría Ejecutiva para efectos de su ejecución administrativa.

Que, asimismo, en dicha sesión, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó nómina de personas para desempeñarse como evaluador técnico del programa mencionado, conforme consta en anexo N° 4 del acta respectiva, siendo don Álvaro Martínez Ramírez, cédula nacional de identidad N° 10.220.149-3, la persona cuya disponibilidad confirmó la Secretaría Ejecutiva.

Que, es necesario dictar la resolución administrativa que ejecute los acuerdos señalados.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N°151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Ley N°20.407, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Resolución Exenta N° 692 de 2010, que Delega Facultades en el Subdirector Nacional; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente



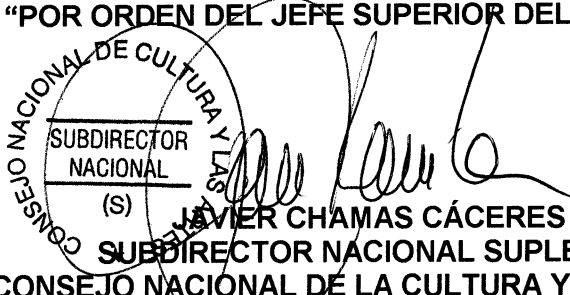
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Liévase a efecto acuerdos adoptados en Sesión Ordinaria N°06/2010, de fecha 24 de junio de 2010, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, referidos a la aprobación del "Programa de Resguardo del Patrimonio Audiovisual" Convocatoria 2010; y a la designación de don Álvaro Martínez Ramírez, cédula nacional de identidad N° 10.220.149-3, como evaluador técnico, cuya disponibilidad confirmó la Secretaría Ejecutiva, todo conforme a la respectiva acta y sus anexos N° 3 y 4.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Creación Artística, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución de los acuerdos contemplados en el artículo precedente, asegurando una debida y adecuada comunicación a todos los posibles postulantes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"



SUBDIRECTOR
NACIONAL
(S)
JAVIER CHAMAS CÁCERES
SUBDIRECTOR NACIONAL SUPLENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



Resol. N°04/683

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Ejecución Presupuestaria, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA